

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0374/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 09 de diciembre de 2021**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0374/2021 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**” procedimiento derivado de la **Solicitud 51-69-2021**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) del ejercicio 2021** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **22 de noviembre del 2021** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **26 de noviembre del 2021** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **03 de diciembre del 2021** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	TXAT LATAM S.A.P.I. DE C.V.
2	VIUK S.A. DE C.V.
3	TACTICAL STORE S.A. DE C.V
4	YATLA S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	TXAT LATAM S.A.P.I. DE C.V.	VIUK S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0374/2021 Sin Concurrencia del Comité



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0374/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexos	TXAT LATAM S.A.P.I. DE C.V.	VIUK S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	-Inconsistencias en los anexos 7 y 8	-Inconsistencias en el anexo 8	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del Lic. Marco Antonio Villa Tapia, Coordinador A del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de acuerdo a la evaluación de las pruebas balísticas realizadas por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses el Pasante de Ingeniería José de Jesús Gómez Ávila y el Lic. Oscar Alonso Pérez Vázquez mismos que se anexan al presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

	PROVEEDORES PARTICIPANTES			
	YATLA S.A. DE C.V.	TXAT LATAM S.A.P.I. DE C.V.	VIUK S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.
POLIZA DE GARANTÍA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE. En las bases, en la sección relativa a PÓLIZA DE GARANTÍA, se requirió: “Póliza de garantía de responsabilidad civil mínimo de 20 millones de dólares americanos, que cubran como mínimo: <u>muerte, lesión</u> ”	SI CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0374/2021 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0374/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	PROVEEDORES PARTICIPANTES			
	YATLA S.A. DE C.V.	TXAT LATAM S.A.P.I. DE C.V.	VIUK S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.
	Ahora bien, la participante remitió como muestra la placa modelo CP 4K10 de la marca "ALL ARMOR LIFE LAB", indicando ahí mismo la razón social del fabricante como "ARMOR LIFE LAB S.A. DE C.V.", y presentando copia del aviso de cumplimiento (NIJ Notice of compliance), debidamente firmado por el Director Senior del Programa de Aplicación de la Ley, de fecha 22 de diciembre de 2017, así como su traducción al español, relativo al modelo CP 4K10, <u>pero dirigido a otra persona jurídica denominada "Carolina Performance Fabrics, S.A. de C.V."</u> , por lo que se concluye que se está presentando una prueba documental relativa a un producto diferente al remitido como muestra, ya que coinciden en el modelo, pero con diferente fabricante.		Ahora bien, la participante remitió como muestra la placa modelo CP 4K10 de la marca "ARMORING DEFENSE", indicando ahí mismo la razón social del fabricante como, "ARMORING & TACTICAL PRODUCTS S.A. DE C.V." y presentando copia del aviso de cumplimiento (NIJ Notice of compliance), debidamente firmado, de fecha 22 de diciembre de 2017, relativo al modelo CP 4K10, <u>pero dirigido a otra persona jurídica denominada "Carolina Performance Fabrics, S.A. de C.V."</u> , por lo que se concluye que se está presentando una prueba documental relativa a un producto diferente al remitido como muestra, ya que coinciden en el modelo, pero con diferente fabricante.	Ahora bien, la participante remitió como muestra la placa modelo AS17 de la marca "PMT", indicando ahí mismo la razón social del fabricante como, "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" y presentando copia del aviso de cumplimiento (NIJ Notice of compliance), debidamente firmado, de fecha 2 de febrero de 2017, relativo, entre otros, al modelo AS17, <u>pero dirigido a otra persona jurídica denominada "HighCom Security, Inc"</u> , por lo que se concluye que se está presentando una prueba documental relativa a un producto diferente al remitido como muestra, ya que coinciden en el modelo, pero con diferente fabricante.
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE. A pregunta expresa de los participantes comparecientes en la junta de aclaraciones, se indicó que los distribuidores deberían acreditar con documento que se encuentra autorizado con tal carácter por parte del fabricante, extremo que no se cumplió, ya que <u>no se proporcionó tal documento.</u>
REVISIÓN DE MUESTRA PRESENTADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE. En las bases, en la sección relativa a FUNDA EXTERIOR Y/O FORRO DEL CHALECO, se requirió: "Bolsillo porta placa en frente y espalda, compatible	SI CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0374/2021 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0374/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PROVEEDORES PARTICIPANTES				
	YATLA S.A. DE C.V.	TXAT LATAM S.A.P.I. DE C.V.	VIUK S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.
			<i>o enfermedad, expedida expresamente para chalecos antibalas y placas balísticas, aplicable bajo leyes nacionales de una compañía aseguradora nacional, que garantice al fabricante.</i> La participante presenta un Certificado de Seguro, de cuyo contenido se advierte que se asienta como asegurado a "Development and innovation of armoring S.A. de C.V.", indicando como porteador del certificado a "Armoring & Tactical Products S.A. de C.V.", sin embargo en la sección denominada "Descripción", no cubre expresamente el riesgo de enfermedad, además de especificar que los productos deben estar fabricados por "Development and innovation of armoring S.A. de C.V." Cabe señalar que la participante remitió como muestra la placa modelo CP4K10 de la marca "ARMORING DEFENSE", indicando ahí mismo la razón social del fabricante como "ARMORING & TACTICAL PRODUCTS S.A. DE C.V.", por lo que no se acredita indubitadamente que en relación a los bienes ofertados existe la póliza de garantía de responsabilidad civil.	
CERTIFICADO NIJ 0101.06	NO CUMPLE. En las bases, en la sección relativa a PLACAS BALÍSTICAS, se requirió: "Contar con certificado en la norma NIJ 0101.06, <u>deberá</u> presentar copia simple del certificado."	SI CUMPLE	NO CUMPLE. En las bases, en la sección relativa a PLACAS BALÍSTICAS, se requirió: "Contar con certificado en la norma NIJ 0101.06, <u>deberá</u> presentar copia simple del certificado."	NO CUMPLE. En las bases, en la sección relativa a PLACAS BALÍSTICAS, se requirió: "Contar con certificado en la norma NIJ 0101.06, <u>deberá</u> presentar copia simple del certificado."

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0374/2021 Sin Concurrencia del Comité

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0374/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	PROVEEDORES PARTICIPANTES			
	YATLA S.A. DE C.V.	TXAT LATAM S.A.P.I. DE C.V.	VIUK S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.
			con placa balística nivel IV de 10" x 12" El chaleco presentado como muestra cuenta con un bolsillo frontal en cuyo interior se localizó una placa balística que resultó muy difícil de extraer, por lo que se considera que son incompatibles tanto el chaleco como la placa, en cuanto a forma y tamaño.	
ETIQUETADO	La etiqueta de la placa no indica los calibres de las municiones para el que fue diseñada.	SI CUMPLE	Las etiquetas del panel y de la placa no indican los calibres de las municiones para los que fueron diseñados.	Las etiquetas del panel y de la placa no indican los calibres de las municiones para los que fueron diseñados.
DICTAMEN DE PRUEBA BALÍSTICA CONFORME A LOS ESTANDARES DE LA NORMA NIJ-STD-0101.06 POR PARTE DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES	ADECUADO	ADECUADO	ADECUADO	ADECUADO
OBSERVACIONES	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:				TXAT LATAM S.A.P.I. DE C.V.		
Prog O.C.	Prog Bases	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	69.00	PIEZA	CHALECO TÁCTICO BALÍSTICO NIVEL IIIA, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV, MARCA GIRAMSA, MODELO DEL CHALECO AZTEC, GARANTÍA DE 7 AÑOS, MODELO DE LAS PLACAS PC4-02, GARANTÍA DE 10 AÑOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$17,200.00	\$1,186,800.00
					Subtotal	\$1,186,800.00
					I.V.A.	\$189,888.00
					Total	\$1,376,688.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **TXAT LATAM S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$1,376,688.00** (Un millón trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.),

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0374/2021 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0374/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

referente al progresivo 01 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

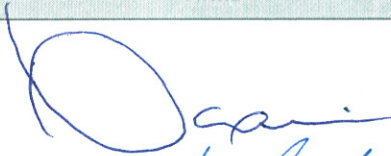
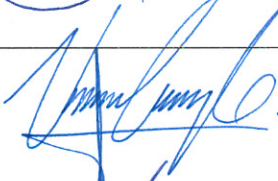
El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el 15 de diciembre del año 2021 a partir de las 12:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de 06 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Marco Antonio Villa Tapia	Coordinador A del Secretariado Ejecutivo	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Nombre	Firma
Lic. Armando Mora Fonseca Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0374/2021 Sin Concurrencia del Comité.